

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0198/10**

VISTO:

La importancia que reviste para la población del Balneario Marisol la atención médica que se dispensa; y

CONSIDERANDO:

Que el Balneario Marisol ha incrementado notablemente su población estable y de temporada estival.

Que conocer días y horarios en que la atención médica se otorga en la Villa Balnearia, como asimismo la especialidad de quien la desempeña es de vital trascendencia.

Que es facultad de este Honorable Cuerpo velar por la salud de la población.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo mediante el área que corresponda, informe ===== días y horarios en que concurren médicos al Balneario Marisol a desempeñar su tareas, haciendo saber a su vez la especialidad de quien o quienes la desarrollan.-

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante el área que corresponda, ===== informe a este Cuerpo el cronograma de atención médica y de enfermería a desarrollar en época estiva.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Octubre de 2010.-